



Insolvencia empresarial y nuevo Derecho del Trabajo en la Ley Concursal

1. La ``mercantilización`` del Derecho del Trabajo.

No cabe duda de que un enfoque del **Derecho del Trabajo** ``endogámico``, que tome como realidad aislada la ordenación de las relaciones laborales en el seno de la empresa y de la sociedad, sin valorar las múltiples interrelaciones con factores extrajurídicos o de otras disciplinas jurídicas, no sólo resulta carente de sentido, sino que puede llevar a resultados inadecuados.

Es por ello que debe asumirse una **concepción** ``multidisciplinar`` que integre instrumentos, métodos y resultados de otras ciencias sean o no jurídicas. La empresa (tanto desde el punto de vista de su organización estructural, como de su actividad productiva) es el resultado de una serie de decisiones que intentan integrar, eminentemente desde una perspectiva económica, las diversas variables que presenta el ``mundo (mercado) real`` y, en este sentido, el Derecho del Trabajo interactúa como un elemento más.

En esta línea, **el sistema de relaciones laborales** se

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |